

Tarapoto, 19 de Abril del 2023

OFICIO N° 000222-2023-EMAPA-SM-SA-GG

Señorita:

LISSETH PILAR RAMSDEN RAMOS

Directora General

Dirección General de Presupuesto Público - Ministerio de Economía y Finanzas

Lima.-

ASUNTO : REMITE RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.

REFERENCIA : DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01.

Mediante la presente me dirijo a usted, para saludarle y al mismo tiempo hacer llegar Resolución, en la cual se autoriza realizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Institucional en el Presupuesto-Periodo 2023. Asimismo, se adjunta Reportes de Notas Modificatorias registrados en el Módulo del SIAF-Operaciones en Línea, que se detalla a continuación:

- Resolución de Gerencia General N° 000049-2023-EMAPA-SM-SA-GG y reporte denominado Proceso Presupuestario del Año 2023-Modificaciones Presupuestarias Por Notas N°0000000005.

Sin otro particular, me suscribo de usted expresándole mi especial estima y consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Margot Vásquez Panduro

Gerente General

EMAPA SAN MARTIN S.A.

Tarapoto, 11 de Abril del 2023

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00049-2023-EMAPA-SM-SA-GG

VISTO:

El Informe N° 000095-2023-EMAPA-SM-SA-ODP, de fecha 04 de abril de dos mil veintitrés, expedido por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, anexando el Informe Técnico N° 005-2023-EMAPA-SM-SA-GG-ODP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, de fecha 13 de diciembre de 2019, publicada el 16 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial el Peruano, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 – “Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”.

Que, asimismo en el numeral 15.1 del Artículo 15° de la Directiva antes mencionada, señala que: “La aprobación de Créditos Suplementarios autorizados conforme a la normativa vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (...)”.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público numeral 50.3 la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financian con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el numeral 50.2 del mismo artículo 50.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita la incorporación al Presupuesto Inicial de Apertura – PIA 2023, el Crédito Suplementario por Transferencia Financiera, con fuente de Financiamiento por Donaciones y Transferencias, otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el año fiscal 2023, ascendente a la suma de **S/ 77,000.00 (Setenta y Siete Mil con 00/100 soles)**, destinado a financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado “Renovación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Identificados dentro de las Áreas del Proyecto PMD Aeropuerto Cadete FAP Guillermo del Castillo Paredes – Tarapoto”; por lo que, adjunta la sustentación realizada en el Informe Técnico N° 005-2023-EMAPA-SM-SA-GG-ODP.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así mismo, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, en el marco de lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440; a su vez, a lo normado en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF – “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos Públicos del Gobierno Nacional, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; y del Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la incorporación de un Crédito Suplementario por Transferencia Financiera, con fuente de Financiamiento por Donaciones y Transferencias, otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el año fiscal 2023, ascendente a la suma de **S/ 77,000.00 (Setenta y Siete Mil con 00/100 soles)**, destinado a financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado “Renovación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Identificados dentro de las Áreas del Proyecto PMD Aeropuerto Cadete FAP Guillermo del Castillo Paredes – Tarapoto”, la misma que se detalla en el “ANEXO A” de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, es responsable de que se efectúe el registro del presente Crédito Suplementario

aprobado, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. – **EXPÍDASE** copia de la presente Resolución la cual será presentada a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a lo establecido en el numeral 31.4, del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

(Documento Firmado Digitalmente)

ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO

Gerente General

EMAPA SAN MARTÍN S.A.

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD: 14 EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A. (500141)

NOTA 0000000005

MES: ABRIL

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 11/04/2023

FECHA: 11/04/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 131 | 000049-2023-EMAPA-SM

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA REALIZADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO POR EL IMPORTE DE S/77,000.00

TIPO FINANCIAMIENTO: DONACION

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0002 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000788 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		77,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		77,000
6 GASTOS DE CAPITAL		77,000
2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION		77,000
TOTAL:		77,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		77,000
1.4.2 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		77,000
TOTAL:		77,000



Firmado digitalmente por BURGA LOPEZ JOAQUIN ROLANDO FIR 47712695 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.04.2023 09:15:14 -05:00

Tarapoto, 04 de Abril del 2023

INFORME N° 000095-2023-EMAPA-SM-SA-ODP

A : MARGOT VASQUEZ PANDURO
GERENTE GENERAL

ASUNTO : SOLICITA APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL AÑO FISCAL 2023.

REFERENCIA : INFORME TÉCNICO N° 005-2023-EMAPA-SM-SA-GG-ODP

FECHA : Tarapoto, 04 de Abril de 2023

Por el presente me dirijo a Usted y a la vez solicitarle, la aprobación del Crédito Suplementario, que se detalla a continuación:

- ✚ Crédito Suplementario, con financiamiento de Recursos por Donaciones y Transferencias, otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC por el importe de S/ 77,000.00 (Setenta y Siete Mil con 00/100 Soles), destinada a financiar la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado “*Reubicación de redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, identificados dentro de las Áreas del Proyecto PMD Aeropuerto Cadete FAP Guillermo del Castillo Paredes – Tarapoto*”

El Crédito Suplementarios, deberá ser aprobado mediante Resolución del Titular de la ETE, en cumplimiento al numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, que a la letra dice: La aprobación de Créditos Suplementarios autorizados conforme a la normativa vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE.

Por lo que se adjunta la siguiente información.

- ✚ Informe Técnico N° 005-2023-EMAPA-SM-SA-GG-ODP (debidamente sustentado)

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Econ. Mtro. JOAQUIN ROLANDO BURGA LOPEZ
Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto

